

---

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: general  
18 de octubre de 2005  
ESPAÑOL  
Original: inglés

---

**Cuarto período de sesiones**

La Haya

28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005

**Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional: presentación del proyecto \***

**Nota de la Secretaría**

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ha recibido el siguiente informe de la Corte con la solicitud de que lo presente al Comité de Presupuesto y Finanzas para que éste lo examine.

---

\* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/4/CBF.1/3 y presentado a la Asamblea en aplicación del párrafo 80 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su quinto período de sesiones (ICC-ASP/4/27).



**INFORME SOBRE LOS  
FUTUROS LOCALES PERMANENTES  
DE LA  
CORTE PENAL INTERNACIONAL**



**PRESENTACIÓN  
DEL PROYECTO**

**Elaborado por la Corte Penal Internacional y el Equipo de Trabajo sobre la CPI del  
Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos, con la colaboración del Organismo de  
Edificios Públicos de los Países Bajos**



## LOCALES PERMANENTES DE OTRAS CORTES INTERNACIONALES

**Corte Internacional de Justicia, La Haya (Países Bajos)**



**Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Hamburgo (Alemania)**



**Corte Penal Internacional, La Haya (Países Bajos)**



(cuyo diseño y construcción se harán con arreglo a los requisitos y datos de planificación contenidos en esta presentación)



## ÍNDICE

<b><u>LOCALES PERMANENTES DE OTRAS CORTES INTERNACIONALES</u></b>	<b>5</b>
<b>SOCIOS DEL PROYECTO</b>	<b>9</b>
<b>PREFACIO</b>	<b>10</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>11</b>
<b><u>I. INTRODUCCIÓN</u></b>	<b><u>13</u></b>
I.1 Antecedentes	13
I.2 Situación actual	13
I.3 Presentación del proyecto, Documento funcional y Documento técnico	13
<b><u>II. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS</u></b>	<b><u>14</u></b>
II.1 Introducción	14
II.2 Objetivos	15
<b><u>III. DIMENSIONES Y CALIDAD</u></b>	<b><u>17</u></b>
III.1 Introducción	17
III.2 Supuestos de planificación /tamaño de la plantilla	17
III.3 Fases	18
III.4 Elementos básicos	18
III.5 Salas de audiencias	19
III.6 Despachos	21
III.7 Dimensiones del edificio	22
III.8 Concepto arquitectónico	23
III.9 Calidad	23
III.10 Seguridad y protección	23
III.11 Principios ambientales	24
<b><u>IV. UBICACIÓN Y TERRENOS</u></b>	<b><u>25</u></b>
IV.1 Introducción	25
IV.2 Criterios	25
IV.3 Ubicación	25

<b>V. <u>CALENDARIO DE TRABAJO</u></b>	<b>28</b>
V.1 Introducción	28
V.2 Calendario de objetivos	28
V.3 Pasos siguientes	28
<b>VI. <u>CONCLUSIÓN</u></b>	<b>29</b>

## **SOCIOS DEL PROYECTO**

En la preparación de esta Presentación del proyecto han colaborado las siguientes partes:

### **CORTE PENAL INTERNACIONAL**

P.O. Box 19519  
2500 CM La Haya  
Países Bajos  
Tel.: +31 (0)70 515 8515  
Fax: +31 (0)70 515 8555

Desde octubre de 2003, la planificación de los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional es responsabilidad del Comité Interinstitucional sobre los locales permanentes, presidido por el magistrado Hans-Peter Kaul.

### **LOS PAÍSES BAJOS EN CALIDAD DE ESTADO ANFITRIÓN**

Representados por:

Equipo de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional  
Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos  
P.O. Box 20061  
2500 EB La Haya  
Países Bajos  
Tel.: +31 (0)70 348 4995  
Fax: +31 (0)70 348 5244

Organismo de Edificios Públicos del Reino de los Países Bajos  
P.O. Box 20952  
2500 EZ La Haya  
Países Bajos  
Tel.: +31 (0)70 339 4370  
Fax: +31 (0)70 339 1230

El Organismo de Edificios Públicos de los Países Bajos actúa como asesor del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos en la preparación de esta presentación y de otros documentos.

## PREFACIO

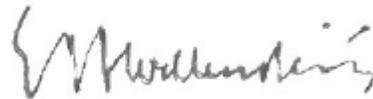
La Corte Penal Internacional y los Países Bajos, en su calidad de Estado anfitrión, comparten el convencimiento de que la construcción de nuevos locales permanentes para la Corte, la primera corte penal internacional en la historia de la humanidad, es un paso necesario para garantizar que la Corte y sus usuarios puedan ser albergados con las *mejores condiciones de trabajo posibles* durante un período largo. Al mismo tiempo, unos locales permanentes nuevos y especialmente contruidos al efecto reflejarán el carácter y la identidad únicos de la Corte Penal Internacional y simbolizarán de manera digna la eminencia y la autoridad de la Corte para la comunidad internacional en general.

Mientras que, por razones comprensibles, los tribunales internacionales temporales pueden ser alojados con arreglo a fórmulas de compromiso temporales, es imperativo que la Corte Penal Internacional, habida cuenta de su vocación permanente y universal, cuente con instalaciones permanentes nuevas y especialmente contruidas al efecto, que satisfagan plenamente sus necesidades funcionales, de organización y de seguridad, entre otras.

La Corte Penal Internacional y los Países Bajos están decididos a hacer conjuntamente todo lo que esté a su alcance para llevar a término, en los años venideros, la construcción del proyecto de locales permanentes para la Corte en los terrenos de la Alexanderkazerne en La Haya, que estarán disponibles para las obras a partir de 2009. Éste será otro paso decisivo para conseguir que, como dijo el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, el 18 de julio de 1998 en Roma (Italia), la Corte se convierta en “un regalo de esperanza para las generaciones futuras”.



Philippe Kirsch  
Presidente  
Corte Penal Internacional



Edmond H. Wellenstein  
Director General  
Equipo de Trabajo sobre la Corte Penal  
-Internacional  
Ministerio de Asuntos Exteriores de  
los Países Bajos

Fechado el día 10 de febrero de 2005

En La Haya (Países Bajos)

## RESUMEN

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 4 del informe a la Asamblea de los Estados Partes relativo a las deliberaciones sobre los locales permanentes de la Corte Penal Internacional, de fecha 17 de agosto de 2004 (ICC-ASP/3/17). En ese informe, la Corte Penal Internacional expresó su intención de presentar un informe sobre cuestiones de fondo acerca de los principales requisitos de las instalaciones permanentes, al Comité de Presupuesto y Finanzas a más tardar en su reunión del verano de 2005.

### 1. Definición de las necesidades

2. En esta Presentación se ofrece un panorama conciso de las necesidades y los requisitos de la Corte en relación con los locales permanentes. Se basa en la información y las previsiones más recientes de que se dispone. Sin embargo, debe subrayarse que se trata de un *proceso en curso* y que nada de lo que contiene el informe debe considerarse definitivo. Siguen existiendo varios factores desconocidos que la Corte Penal Internacional no puede prever, especialmente en lo que se refiere a variables de particular importancia como el volumen de trabajo real o previsto de la Corte y la cuestión conexas del tamaño de la plantilla y el número de lugares de trabajo. Por lo tanto, todos los interesados deben entender que la Corte Penal Internacional podrá, según proceda, detallar, complementar o incluso revisar sus puntos de vista y consideraciones en lo que atañe a algunos de los requisitos de los locales permanentes.

3. A pesar de ello, es posible definir algunos requisitos básicos que habrán de reunir los locales permanentes. Los más importantes son los siguientes:

- Con independencia del tamaño definitivo de la plantilla, los locales permanentes habrán de ser lo bastante flexibles como para adaptarse a incrementos y reducciones de la plantilla de hasta el 30%. Actualmente se estima que las necesidades de personal oscilarían entre 950 y 1.300 funcionarios.
- Los locales permanentes ocuparán un único lugar. No se separarán las dependencias orgánicas entre distintos lugares de la ciudad. Este principio habrá de ser respetado incluso en el caso de que una expansión imprevista exija construir nuevas instalaciones.
- Los locales permanentes habrán de ser completamente seguros y al mismo tiempo mantener un carácter abierto y acogedor.

### 2. Ubicación

4. El Estado anfitrión ha propuesto como futuro lugar para los locales permanentes los terrenos de la Alexanderkazerne en La Haya. Esos terrenos, cuya superficie es de unos 72.000 m<sup>2</sup>, satisfacen por completo los criterios establecidos por la Corte Penal Internacional. La designación de este lugar supone un paso fundamental hacia la construcción de los locales permanentes y proporciona plena seguridad para el proceso de planificación ulterior.

### 3. Continuación del proceso

5. El plazo fijado para la terminación de los locales permanentes es el año 2012. Con el fin de cumplir ese plazo, las tareas de planificación y preparación deben comenzar lo antes posible. Para ello, la Asamblea de los Estados Partes habrá de adoptar algunas decisiones fundamentales en su

reunión de noviembre de 2005. Habida cuenta de que el Estado anfitrión está preparando un estudio detallado de las previsiones de costos y de las distintas opciones y modalidades de financiación, el presente documento no contiene información acerca de estas importantes cuestiones.

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Antecedentes

6. El 17 de julio de 1998, los representantes de los gobiernos de 160 Estados Miembros de las Naciones Unidas establecieron en Roma la Corte Penal Internacional. El tratado fundacional, el “Estatuto de Roma”, fue firmado en nombre de 139 gobiernos. Desde entonces ha sido ratificado por 97 Estados. El Estatuto de Roma entró en vigor el 1º de julio de 2002, con lo que la primera corte penal internacional permanente se convirtió en realidad.

7. En Roma, la oferta de los Países Bajos de ser el futuro Estado anfitrión fue favorablemente acogida. Entre sus responsabilidades figura la de proporcionar locales en La Haya para la Corte Penal Internacional durante un período de diez años, a partir de 2002. Puesto que ese período de diez años acaba en julio de 2012, la Corte Penal Internacional ha de prever una solución permanente para sus necesidades de alojamiento. Actualmente la Corte participa, en estrecha cooperación con el Estado Anfitrión<sup>1</sup>, en un proceso de planificación de su traslado después de 2012 a un alojamiento definitivo, los “locales permanentes”. En esta Presentación del proyecto se exponen los resultados de ese proceso hasta la fecha.

### I.2 Situación actual

8. Antes de que comiencen las obras de los nuevos locales, es preciso emprender un largo e intensivo proceso de planificación. Ya se han dado los primeros pasos con la preparación de esta Presentación del proyecto, en la que se exponen los principales requisitos funcionales, de organización, de seguridad y de otro tipo de la propuesta de locales permanentes. Con el fin de cumplir el plazo de 2012, habrá que intensificar esos esfuerzos. Ahora que el Estado anfitrión ha proporcionado unos terrenos apropiados, hay que adoptar las siguientes decisiones importantes:

- Aprobación general para proceder con el proceso de planificación;
- Aclaración de las modalidades de financiación del proyecto.

9. Una vez adoptadas esas decisiones y concedida la aprobación general para la construcción de nuevos locales permanentes, se convocará el concurso internacional de diseño previsto.

### I.3 Presentación del proyecto, Documento Funcional y Documento Técnico

10. Con el fin de definir los requisitos de los futuros locales de la Corte Penal Internacional, se han producido o se están preparando los tres documentos siguientes:

---

<sup>1</sup> Por parte del Estado Anfitrión, se asignó al Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos (BZ (Buitenlandse Zaken)) la responsabilidad última respecto del proyecto y la función de coordinación. Con este fin se creó un equipo de trabajo especial (Equipo de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional), que recibe el apoyo de los ministerios pertinentes. El Ministerio de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente (VROM (Volkshuisvesting Ruimtelijke Ordening & Milieu)), responsable de los edificios estatales neerlandeses, incluidos los edificios ministeriales, actúa como organismo asesor en las actividades relacionadas con los locales de la Corte Penal Internacional. La Oficina del Jefe de Arquitectos del Gobierno, que forma parte del Organismo de Edificios Públicos (RGD (Rijksgebouwendienst)) asesora al Gobierno en cuestiones locales y nacionales relativas a la arquitectura y a la planificación de espacios. El Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos solicitó al RGD que se responsabilizara de los locales temporales de la Corte Penal Internacional y que asesorara sobre los locales permanentes.

- **Presentación del proyecto**

El presente documento, denominado Presentación del proyecto, tiene por objeto proporcionar una visión general para todas las partes interesadas, especialmente la Asamblea de los Estados Partes y el Comité de Presupuesto y Finanzas. Describe los principales requisitos del futuro complejo de la Corte Penal Internacional y servirá como base para el concurso internacional de diseño. Cabe destacar, no obstante, que los datos y los requisitos contenidos en esta Presentación serán revisados y optimizados periódicamente.

11. Basándose en los principios y los requisitos expuestos en la Presentación del proyecto, se redactarán dos documentos detallados:

- **Documento funcional**

El Documento funcional proporcionará información pormenorizada sobre ciertas metodologías y sobre la organización funcional y espacial de los futuros locales. Tiene por objeto servir como base para la selección de asesores de diseño y otros especialistas.

- **Documento técnico**

En una fase ulterior, cuando se haya seleccionado el diseño ganador, el Documento funcional se verá complementado con un Documento técnico que contendrá todas las especificaciones y los requisitos técnicos.

## **II. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS**

### **II.1 Introducción**

12. En este capítulo se presentan las principales necesidades y requisitos de la Corte Penal Internacional en relación con sus locales permanentes que, aunque no se pueden expresar en cifras, han de desempeñar un importante papel en la construcción de los locales. Esas necesidades y esos requisitos están determinados ante todo por el carácter y el propósito de la Corte Penal Internacional en su calidad de institución judicial internacional permanente.

13. Está previsto que la Corte Penal Internacional se convierta en una institución de prestigio en el escenario mundial. Su importancia y su condición de símbolo duradero de la justicia penal internacional han de aumentar progresivamente. Los locales permanentes deben reflejar esa autoridad e importancia. Los medios de información internacionales añadirán una dimensión visual a la percepción de la Corte por el mundo exterior cuando presenten imágenes y fotografías del exterior y del interior (en especial las salas de audiencias). Así, los locales permanentes constituirán la imagen pública de la institución, un emblema de la imparcialidad y la dignidad y un símbolo de justicia y esperanza.

## II.2 Objetivos

### II.2.1 Objetivos primarios

- **Los locales deberán reflejar el carácter de la Corte Penal Internacional**

Los locales habrán de reflejar plenamente el carácter y la identidad de la Corte penal Internacional como corte penal internacional permanente, eficaz, funcional, independiente y por tanto creíble, con vocación universal. La parte de los locales de la Corte Penal Internacional que esté abierta al público debe dar una impresión de seguridad (pero no de fortificación), buena acogida, comodidad y carácter abierto a todos.

- **Ubicación definitiva**

Los locales de la Corte Penal Internacional<sup>2</sup> deberán albergar su sede de la mejor forma posible, con las mejores condiciones de trabajo para la Corte, su personal y otros usuarios, durante un período de tiempo indefinido.

- **Ubicación única**

La Corte Penal Internacional nunca deberá verse obligada a dividir sus locales permanentes entre ubicaciones distintas. Los locales permanentes deberán albergar juntos a todos los órganos de la Corte en un único lugar. Por consiguiente, los terrenos de la Corte Penal Internacional habrán de ser lo bastante espaciosos como para absorber las posibles ampliaciones futuras del complejo de los locales permanentes que fueran necesarias por causa de circunstancias hoy imprevisibles.

- **Forma definida por la función**

Los locales de la Corte Penal Internacional deben estar en plena consonancia con las necesidades generales de la Corte en materia de función, organización, seguridad y otras. Las necesidades de la Corte en el sentido más amplio deben ser el criterio decisivo en lo que atañe a los locales. Los terrenos y los edificios habrán de ser siempre un factor positivo y no un factor limitante.

### II.2.2 Objetivos secundarios

- **Locales cómodos y prácticos para los usuarios**

Los locales de la Corte Penal Internacional deberán caracterizarse por su comodidad para los usuarios y serán saludables, agradables y seguros para los usuarios y el público.

- **Adaptabilidad**

Los terrenos y edificios de la Corte Penal Internacional deberán poder adaptarse a los cambios en las necesidades de tamaño y de uso.

---

<sup>2</sup> Para los fines del presente documento, la expresión “locales de la Corte Penal Internacional” se refiere tanto a los terrenos como a los edificios y a todas las demás zonas que utilice la Corte Penal Internacional (por ejemplo, aparcamientos). Esto significa que los terrenos de la Corte Penal Internacional (es decir, la ubicación geográfica de los solares) se consideran parte de los locales de la Corte y están sujetos a los mismos requisitos y criterios.

- **Seguridad**

Los locales de la Corte Penal Internacional y en particular los terrenos de la Corte Penal Internacional deberán permitir el cumplimiento de todos los requisitos en materia de seguridad, entendidos en el sentido más amplio, según sea necesario y apropiado en todas las situaciones posibles.

- **Separación de órganos**

Los locales de la Corte Penal Internacional deberán permitir que los órganos principales de la Corte, en particular las Salas y la Fiscalía, estén clara y visiblemente separados entre sí.

- **Instalaciones para las víctimas, los testigos y la defensa**

La Corte Penal Internacional debe proporcionar servicios e instalaciones apropiados para las necesidades de las víctimas y los testigos, así como para las necesidades de los letrados de la defensa. Los locales de la Corte Penal Internacional deberán incluir zonas separadas específicas en las que puedan tener lugar las actividades relacionadas con las víctimas, los testigos y los abogados defensores.

- **Instalaciones abiertas y acogedoras**

Los locales de la Corte Penal Internacional deberán destacar por su apertura al público y al mundo exterior a fin de divulgar la contribución de la Corte a la justicia y al estado de derecho. Por lo tanto, la Corte Penal Internacional deberá disponer de instalaciones adecuadas para la recepción de visitantes de todo tipo (desde jefes de Estado hasta grupos de escolares) y de los medios de información internacionales. Los requisitos fundamentales son los siguientes:

- Una entrada abierta y espaciosa que haga que los visitantes se sientan bien acogidos, a pesar de las comprobaciones de seguridad. La entrada también deberá servir como espacio para la educación en el que el público pueda adquirir conocimientos básicos acerca de la Corte.
- Las galerías públicas de las salas de audiencias deberán ser cómodas y lo bastante espaciosas como para albergar a visitantes, observadores (por ejemplo de los gobiernos o de ONG) y la prensa. El público deberá sentirse implicado en lo que suceda en la sala en la medida de lo posible, sin poner en peligro las necesarias medidas de seguridad.
- La prensa deberá ser tratada como observador permanente de las actividades de la Corte y como testigo principal de cara al mundo. Las instalaciones para la prensa deberán permitir que la información sobre las actuaciones judiciales sea lo más eficiente y fácil posible.
- La biblioteca de la Corte Penal Internacional deberá atraer a estudiosos y especialistas y servir como vínculo intelectual entre la Corte y el mundo exterior. Se dará a los visitantes la posibilidad de consultar la colección de la Corte en un ambiente cómodo y especialmente diseñado al efecto.
- Las salas de conferencias permitirán a la Corte Penal Internacional recibir visitantes del exterior y organizar eventos relacionados con las actividades de la Corte.

- **Diseño de calidad**

Los locales de la Corte Penal Internacional deberán destacar por sus rasgos arquitectónicos y su impacto en el paisaje urbano:

- Los locales serán discretos y tendrán escala humana, y al mismo tiempo simbolizarán la eminencia y la autoridad de la Corte.
- Los locales y edificios de la Corte Penal Internacional habrán de ser percibidos inmediatamente como reflejo de la identidad de la Corte. La fachada principal deberá servir como imagen intemporal que simbolice la misión principal de la Corte: llevar ante la justicia a los autores de los crímenes más graves que afectan a la comunidad internacional en conjunto. También deberá reflejar el hecho de que la Corte Penal Internacional es una corte internacional de vocación universal que busca una representación equilibrada de toda la comunidad internacional y un lugar en el corazón de esa comunidad.

- **Bajos costos de mantenimiento**

Habida cuenta de que los costos de mantenimiento suelen ser un factor importante en los costos globales de otras instituciones comparables, en todo el complejo se utilizarán materiales duraderos y de bajo mantenimiento.

### III. DIMENSIONES Y CALIDAD

#### III.1 Introducción

14. Los objetivos y principios formulados en el capítulo 2 determinan los requisitos relativos a las dimensiones (es decir, el espacio necesario) y la calidad, que se describen en el presente capítulo. De acuerdo con esos objetivos, todos los departamentos orgánicos de la Corte Penal Internacional, aparte de las oficinas sobre el terreno y la dependencia de detención,<sup>3</sup> estarán situados en un lugar céntrico y único (véase II.2.1: Objetivos primarios). La dependencia de detención estará alojada en la Prisión de Scheveningen, situada a apenas 900 metros de la Corte Penal Internacional.

15. Como es habitual en las primeras fases de los proyectos de construcción, la Corte Penal Internacional revisa constantemente sus previsiones a la luz de la experiencia que se va acumulando, especialmente en lo que se refiere al volumen de las investigaciones y los juicios en curso.

#### III.2 Supuestos de planificación/tamaño de la plantilla

16. La Corte Penal Internacional tiene el objetivo a corto y a largo plazo de administrar la justicia penal internacional mediante una organización y una plantilla lo más reducidas y eficientes que sea posible en función de las necesidades de cada momento. Para alcanzar este objetivo de política fundamental, la organización, su plantilla y la estructura de la Corte Penal Internacional habrán de ser sumamente flexibles.

17. Las previsiones actuales<sup>4</sup> son que, en régimen de *Plena capacidad*, la Corte podrá gestionar un máximo de:

---

<sup>3</sup> Los locales permanentes contarán con varias celdas de detención para los detenidos diurnos antes de las vistas y entre éstas.

<sup>4</sup> Pendiente de nuevo examen por el Grupo de Planificación Estratégica de la Corte Penal Internacional.

- Tres investigaciones complejas<sup>5</sup> y
- Seis vistas diarias.

18. Se calcula que el nivel medio de actividad, es decir el régimen de *Capacidad permanente*, será de aproximadamente:

- Dos investigaciones complejas<sup>5</sup> y
- Tres vistas diarias.

19. Sobre la base de esos supuestos, las dotaciones de personal correspondientes serán:

- En régimen de Plena capacidad, hasta 1.300<sup>6</sup> funcionarios;
- En régimen de Capacidad permanente, hasta 950 funcionarios.

20. Los edificios habrán de ser lo bastante flexibles para albergar a la plantilla tanto en régimen de *Capacidad permanente* (950 funcionarios), es decir, el grado de ocupación inicial, como en régimen de *Plena capacidad* (1300 funcionarios) sin necesidad de ampliar los edificios existentes.

### III.3 Fases

21. En este momento la Corte Penal Internacional estima que necesitará unos 950 funcionarios en régimen de *Capacidad permanente* cuando se traslade a los nuevos locales permanentes, es decir en 2012.

22. En cualquier momento puede ser necesario funcionar a *Plena capacidad*, con una plantilla de hasta 1300 funcionarios, según el nivel requerido de investigaciones y de actividad procesal. Por consiguiente, los locales deberán ser lo bastante flexibles como para permitir ampliar y reducir cómodamente, pasando de uno a otro régimen de funcionamiento, dentro de los límites de los edificios.

### III.4 Elementos básicos

23. La planificación del espacio se hará con arreglo a las necesidades funcionales de la Corte Penal Internacional. Los elementos básicos para atender las necesidades funcionales son los siguientes:

- Entrada principal, entrada de personal y entrada de seguridad
- Mostradores de recepción e información, vestíbulo principal
- Salas de audiencias
- Biblioteca y salas de documentación
- Salas para la prensa y los medios de información
- Salas de reuniones/conferencias y salas para cursos
- Servicios de comidas

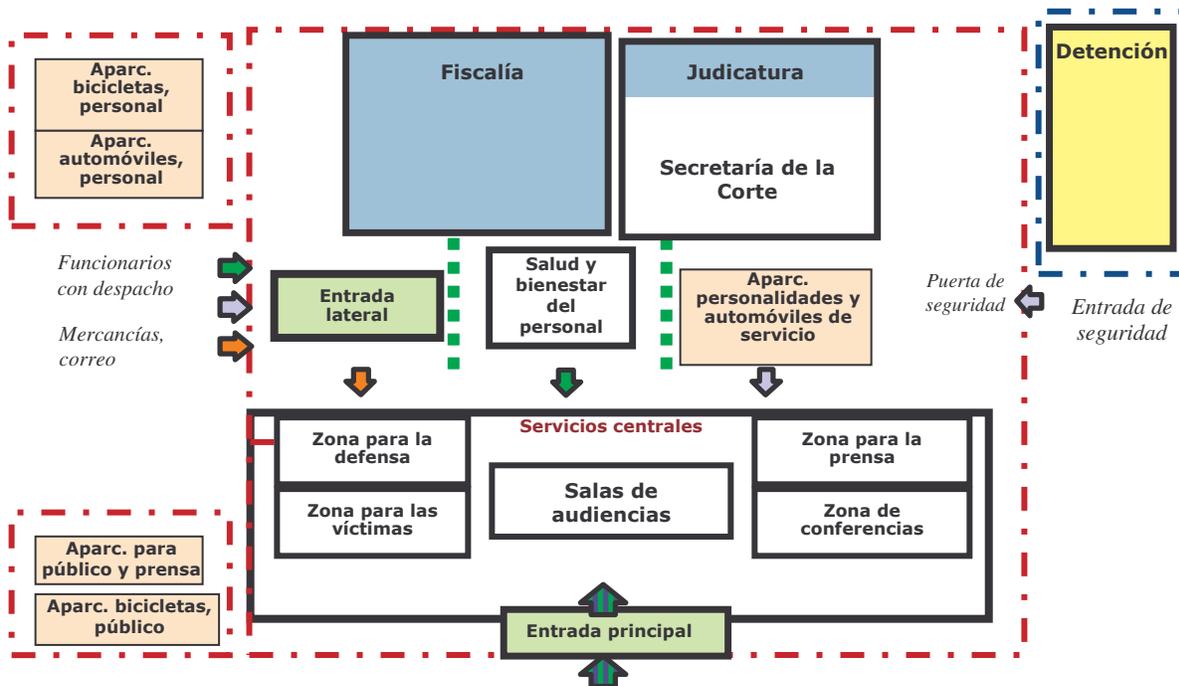
---

<sup>5</sup> O más investigaciones de naturaleza menos compleja, según el lugar, el idioma o la franja horaria, entre otros factores.

- Judicatura
- Fiscalía
- Secretaría de la Corte
- Instalaciones para las víctimas, los testigos y la defensa
- Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes
- Instalaciones de seguridad
- Instalaciones de detención
- Instalaciones de almacenamiento
- Aparcamientos.

24. A continuación se ofrece una representación esquemática de los elementos básicos. No se trata de un plano de distribución ni deberá influir en el diseño definitivo de los locales permanentes. La representación tiene exclusivamente fines ilustrativos.

### Locales permanentes: concepto funcional



### III.5 Salas de audiencias

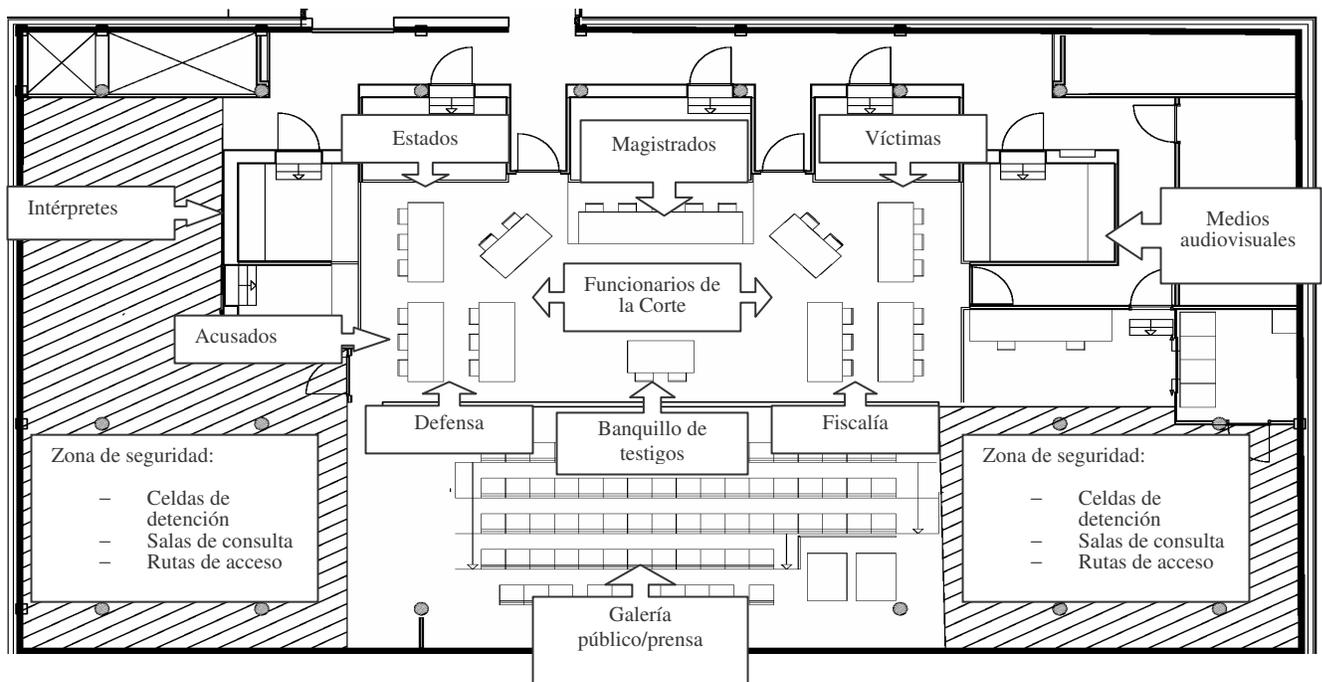
25. Las salas de audiencias, elemento fundamental de la Corte Penal Internacional, se encuentran entre las salas más importantes y prominentes y por tanto habrán de recibir especial atención. Está previsto que la Corte Penal Internacional tenga:

- Dos salas de audiencias “normales” para vistas ordinarias, y
- Una sala de audiencias mayor para casos especiales que requieran más espacio.

26. Deberá disponerse de espacio de reserva para más salas de audiencias en el edificio por si fuera necesario realizar ampliaciones en el futuro.

27. El tamaño y la distribución de las salas de audiencias dependerá del número de participantes directos e indirectos<sup>6</sup> y la distancia entre ellos, y se definirán en detalle con ayuda del asesor de diseño. Debe tenerse presente que las vistas en Corte Penal Internacional tendrán habitualmente un número de participantes mayor que los procesos judiciales nacionales ya que, en particular, en ellas pueden participar las víctimas y sus representantes y los Estados y sus representantes. Además, es posible que la Corte tenga que albergar a un gran número de víctimas que deseen seguir el proceso de cerca, especialmente las intervenciones de sus representantes legales.

28. A continuación figura el posible plano de distribución de una sala de audiencias en el que se indican los elementos principales que deben ser incluidos. Cabe señalar que este diagrama no representa ninguna decisión concreta. El diseño y la distribución de las salas de audiencias serán elaborados por el arquitecto en estrecha consulta con los magistrados.



<sup>6</sup> Por ejemplo magistrados, abogados defensores, representantes de las víctimas, asesores jurídicos de los Estados, acusados, representantes de la prensa y los medios, y visitantes, entre otros.

### III.6 Despachos

29. El cuadro siguiente está basado en las normas internacionales y las normas de los Países Bajos. En él se muestran las necesidades teóricas de espacio para los despachos:

<b>Características funcionales del despacho</b>	<b>Lugar de trabajo básico</b>	<b>Adicional</b>	<b>Total espacio útil necesario [ m<sup>2</sup> ]</b>	<b>Ejemplos</b>
Trabajo de oficina básico	9	0	<b>9</b>	Personal general
Trabajo de oficina básico + reuniones con 2 personas	9	4	<b>13</b>	Personal con reuniones frecuentes
Trabajo de oficina básico + reuniones con 4 personas	9	8	<b>17</b>	Jefe de dependencia
Trabajo de oficina básico + reuniones con 6 personas	9	12	<b>21</b>	Jefe de sección
Trabajo de oficina básico + reuniones con 8 personas	9	15	<b>24</b>	Director de división
Trabajo de oficina básico + reuniones con 8 personas + asientos informales para 4 personas	9	21	<b>30</b>	Magistrado, Fiscal, Secretario
Trabajo de oficina básico + reuniones con 8 personas + asientos informales para 4 personas y mobiliario de gran tamaño	9	27	<b>36</b>	Presidente

**III.7 Dimensiones del edificio****SUPERFICIE CONSTRUIDA (SC) – LOCALES PERMANENTES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL - Según la sección III.2: Supuestos de planificación/tamaño de la plantilla**

Ref.	Objeto	SC [m <sup>2</sup> ]	
	<b>MAGISTRATURA</b>		
1	Lugares de trabajo en despachos - Magistratura	4.170	
2	Funciones auxiliares (salas de conferencias y deliberaciones, almacenes, aseos)	550	
	<b>FISCALÍA</b>		
3	Lugares de trabajo en despachos - Fiscalía	9.315	
4	Funciones auxiliares (salas de conferencias y deliberaciones, almacenes, aseos)	950	
	<b>SECRETARÍA</b>		
5	Lugares de trabajo en despachos - Secretaría	10.440	
6	Funciones auxiliares (salas de conferencias y deliberaciones, almacenes, aseos)	1.020	
	<b>OTROS</b>		
7	Entrada principal y zona de recepción	1.650	
8	Salle des pas perdus (vestíbulo principal) y funciones auxiliares	1.590	
9	Salas de audiencias (sala de audiencias y funciones auxiliares)	3.350	
10	Zona de detención (celdas, zona para acusados, detenidos, testigos)	1.260	
11	Zona de conferencias (servicios centrales de conferencias incluidas funciones auxiliares)	1.770	
12	Biblioteca	1.215	
13	Instalaciones para la prensa	395	
14	Zona de servicios de comidas	2.170	
15	Caja fuerte, almacenes de seguridad	650	
16	Talleres (reparaciones, tecnología de información y comunicaciones)	200	
17	Copias, gestión del correo	290	
18	Seguridad	960	
19	Servicio médico	160	
20	Bienestar del personal	170	
21	Zona de deportes	375	
22	Limpieza, mercancías, zona de almacenes, general (aseos, salas para fumadores)	1.300	
23	Entradas (personal, personal especial, personalidades, mercancías)	225	
24	Garitas de los accesos exteriores	645	
	<b>Total</b>		<b>44.820</b>
	<b>APARCAMIENTOS</b>		
25	Personal	12.050	
26	Aparcamiento interior (personalidades, automóviles de servicio)	550	
27	Público	3.245	
28	Furgonetas de transmisión por satélite (prensa)	300	
29	Autocares	300	
30	Bicicletas (personal y público)	685	
	<b>Total aparcamientos</b>		<b>17.130</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>61.950</b>
	Los datos de planificación del presente cuadro serán revisados y ulteriormente precisados		

### **III.8 Concepto arquitectónico**

30. De los objetivos y principios expuestos en el capítulo II se desprenden varios criterios que deben guiar el diseño:

- Identidades bien diferenciadas para la Presidencia/las Salas y la Fiscalía, la defensa y las víctimas;
- Previsión de posibles ampliaciones futuras de los edificios de la Corte Penal Internacional con el mínimo trastorno;
- Máxima seguridad, con previsión para una evacuación rápida en caso de emergencia;
- Un diseño que refleje el carácter de la Corte Penal Internacional y se adapte al entorno y el paisaje.

31. De acuerdo con esos criterios, se prefiere de modo preliminar una disposición en forma de campus, con edificios de mediana altura y un número limitado de plantas. Este modelo permitirá al diseñador crear un concepto coherente sin verse restringido a un solo edificio alto o de grandes dimensiones (por ejemplo, un rascacielos).

### **III.9 Calidad**

32. En todo el complejo deberán utilizarse materiales de alta calidad y bajo mantenimiento, acordes con las normas de calidad vigentes en los Países Bajos. Aunque el aspecto de los locales debe estar en consonancia con la eminencia de la Corte, no se prevé una imagen lujosa.

33. Está previsto que todo el complejo de la Corte Penal Internacional sea de fácil acceso para las personas con discapacidades.

### **III.10 Seguridad y protección**

34. Los locales de la Corte Penal Internacional estarán sometidos a las más estrictas normas internacionales para conseguir el máximo nivel de seguridad. Además, se aplicarán las disposiciones de la legislación neerlandesa a la seguridad de las personas y los edificios, y las instalaciones que se dispongan con este propósito. Esas normas y esos requisitos tendrán repercusiones decisivas en la naturaleza de los locales permanentes.

35. Se llevarán a cabo evaluaciones detalladas de los peligros y los riesgos de la ubicación con el fin de elaborar y ultimar las medidas de seguridad que sea preciso adoptar. Ello entrañará estudios pormenorizados de las repercusiones del entorno, las vías de acceso, los edificios y los terrenos en lo que atañe a la seguridad. Las conclusiones de esas evaluaciones servirán como base para el desarrollo ulterior de los planes de seguridad durante la fase de diseño. Esto repercutirá directamente en el número necesario de oficiales de seguridad: cuanto más seguro sea el diseño de los locales, menos personal de seguridad se necesitará para protegerlos.

#### **III.10.1 Seguridad**

36. Los edificios de la Corte Penal Internacional se dispondrán de tal manera que se reduzcan al mínimo las amenazas procedentes de todas las direcciones. Además de esta salvaguardia, los locales de la Corte Penal Internacional estarán protegidos de varias maneras más:

- Seguridad de la zona pública en el exterior del complejo;

- Una verja en torno a los terrenos;
- Seguridad en las entradas;
- La tecnología de seguridad (detectores, cámaras, etc.) instalada en todo el complejo habrá de ser de la máxima calidad.

37. La Corte Penal Internacional prevé un sistema de seguridad en cuatro niveles dentro del recinto, lo que dará lugar a una compartimentación de los locales en cuatro zonas diferentes:

- Zona pública: abierta al público general después de pasar por un control para detectar objetos peligrosos. Esta zona comprenderá en general la zona de la entrada, con acceso a instalaciones públicas como la zona de exposiciones y otras.
- Zona semipública: también abierta al público, pero las personas que deseen acceder a ella además de someterse al control de seguridad habrán de identificarse mediante un documento provisto de fotografía y su nombre será registrado. Esta zona comprenderá, en particular, las galerías públicas de las salas de audiencias, las salas de conferencias y la biblioteca, entre otras.
- Zona restringida: exclusivamente para los funcionarios y otro personal autorizado. Esta zona incluirá las dependencias más sensibles, como la Presidencia, las Salas, la Fiscalía, las oficinas de la Secretaría y los archivos. Los visitantes que deseen acceder a estas zonas serán sometidos a un control de seguridad y se anotará su nombre; habrán de ser acompañados por un funcionario de la Corte Penal Internacional que será responsable de ellos.
- Zona de alta seguridad: sólo para personas especialmente autorizadas. Esta zona incluirá, por ejemplo, las salas de audiencias y las instalaciones de detención.

### **III.10.2 Protección**

38. Los edificios estarán diseñados de tal modo que los usuarios tengan tiempo suficiente para evacuarlos en caso de emergencia utilizando vías de escape adecuadas. El diseño cumplirá al menos las normas municipales mínimas. Cada vía de evacuación llevará a una zona controlada y segura asociada a la parte correspondiente del edificio. En principio, las medidas de seguridad se mantendrán en vigor durante las emergencias. Los detenidos serán sometidos a medidas de emergencia especiales para impedir su fuga.

### **III.11. Principios ambientales**

39. La Corte Penal Internacional y el Estado anfitrión tienen especial empeño en que los locales sean sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, tanto por principio como por razones relacionadas con la imagen que la Corte desea presentar al mundo. Cuando sea posible y factible desde el punto de vista financiero, este requisito se cumplirá de acuerdo con las normas de los Países Bajos.

## **IV. UBICACIÓN Y TERRENOS**

### **IV.1 Introducción**

40. La ubicación de los nuevos locales en una zona residencial de la ciudad de La Haya y las características particulares del lugar son parámetros importantes para la funcionalidad y la imagen de la Corte Penal Internacional. Se han definido criterios pertinentes a fin de encontrar un lugar apropiado. El Estado anfitrión ya ha ofrecido un lugar que parece responder a todos esos criterios.

41. La ciudad de La Haya respalda plenamente el proyecto de nuevos locales permanentes.

### **IV.2 Criterios**

42. El Estado anfitrión ha tenido presentes los siguientes requisitos principales para encontrar una ubicación apropiada:

- “Una ubicación definitiva”, es decir, un lugar lo bastante espacioso para permitir posibles ampliaciones futuras que hoy por hoy son difíciles de prever;
- Una ubicación representativa;
- Condiciones favorables para las medidas de seguridad;
- Accesibilidad;
- A proximidad de:
  - una prisión o centro de detención
  - hospitales
  - hoteles
  - el centro de la ciudad;
- Ausencia de restricciones que inhiban la edificación (por ejemplo, restricciones ambientales, monumentos protegidos);
- Disponible antes de 2009 para el inicio de las obras.

### **IV.3 Ubicación**

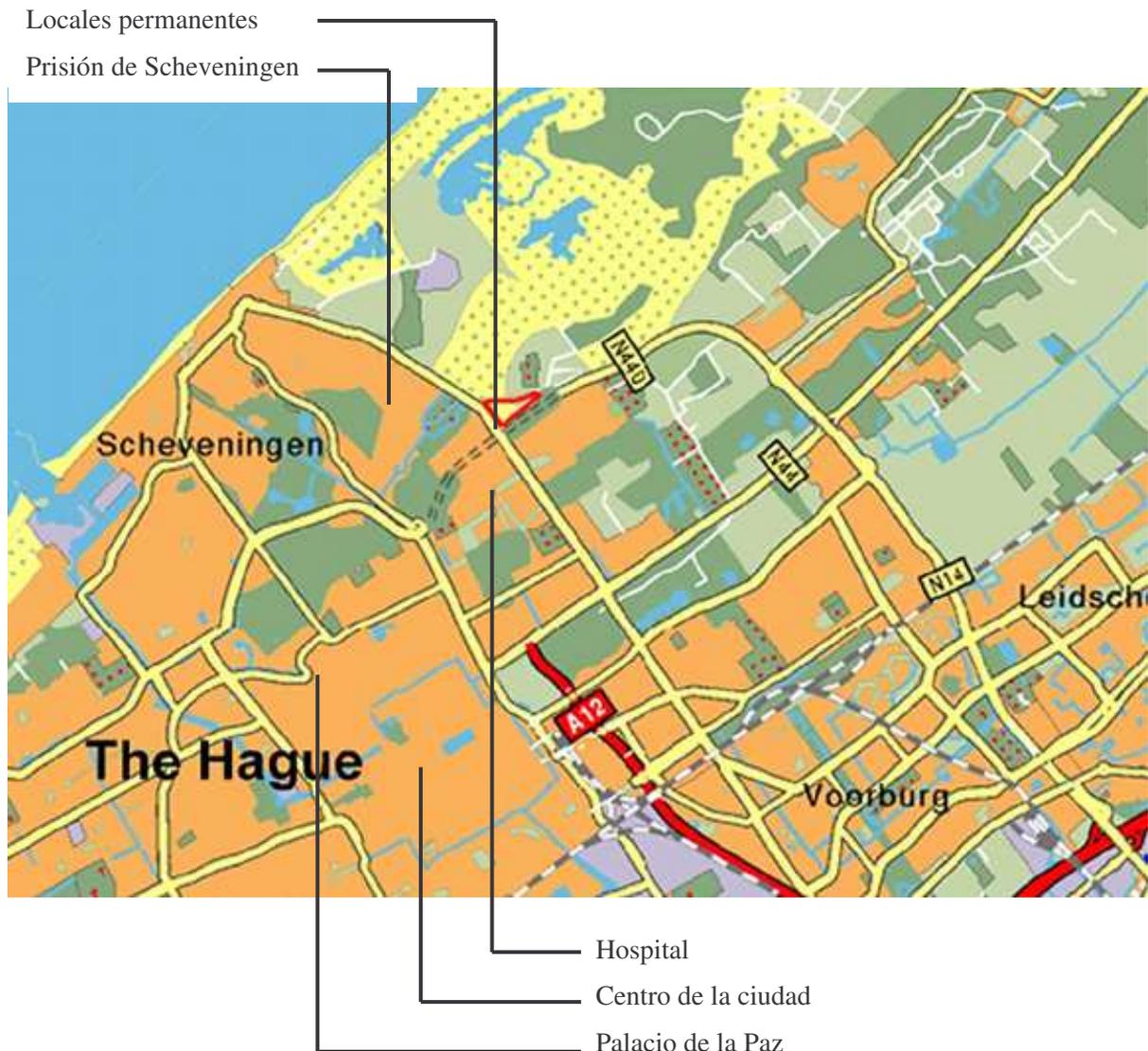
43. En 2001, el Estado anfitrión ofreció a la Corte Penal Internacional, en virtud de una decisión del Consejo de Ministros del Gobierno, la sección frontal de los terrenos de la Alexanderkazerne para los locales permanentes de la Corte en La Haya. Más adelante, el Estado anfitrión ha declarado que los terrenos estarán disponibles en su totalidad para enero de 2009.

#### **IV.3.1 Características**

44. La Corte Penal Internacional y el Estado anfitrión están convencidos de que esta ubicación cumple todos los requisitos antes expuestos. Además, la Alexanderkazerne tiene otras ventajas:

- Su tamaño, lo bastante grande para albergar a la Corte Penal Internacional incluso con posibles ampliaciones en el futuro;
- Una ubicación representativa cerca del centro de la ciudad y al mismo tiempo adyacente a una reserva natural (dunas);
- Condiciones excelentes para las medidas de seguridad (antiguo recinto militar);
- Proximidad a instalaciones de detención en el complejo penitenciario de Scheveningen;
- Proximidad a un hospital y a la Biblioteca del Palacio de la Paz;
- Buenos accesos, espacio para aparcamientos y disponibilidad de transporte público;
- Ninguna restricción urbanística que impida la edificación.

45. En el mapa que figura a continuación se muestra la ubicación de los terrenos en la ciudad y sus conexiones y distancias a los servicios antes mencionados:



### IV.3.2 Terrenos

46. La propuesta inicial formulada en 2001 por el Estado anfitrión sólo comprendía la parte frontal de la Alexanderkazerne (unos 30.000 m<sup>2</sup>). Esto habría permitido una plantilla máxima de entre 600 y 800 funcionarios, sin posibilidad de futuras ampliaciones en el mismo lugar. No obstante, tras una revisión de los supuestos iniciales acerca del tamaño de la organización y teniendo en cuenta el principio de la ubicación única, el Estado anfitrión examinó la posibilidad de poner la totalidad de los terrenos, es decir 72.000 m<sup>2</sup>, a disposición de la Corte Penal Internacional y confirmó en enero de 2005 que el conjunto de los terrenos estará disponible para 2009.

47. En el plano que figura a continuación se muestra la totalidad de los terrenos de la Alexanderkazerne. La superficie total es de unos 72.000 m<sup>2</sup>. En este plano aproximado se muestran las unidades funcionales que van a construirse y las zonas de posible expansión en el futuro. Conviene subrayar que este plano sólo tiene el propósito de ofrecer una idea general.

72.000 m<sup>2</sup>**Esquema funcional de los futuros locales**

## V. CALENDARIO DE TRABAJO

### V.1 Introducción

48. El calendario y el plazo correspondiente a cada fase del proyecto están basados en ciertos supuestos y en la experiencia adquirida en proyectos, circunstancias y procedimientos análogos.

49. La fecha prevista de finalización es 2012, es decir, diez años después del traslado a los actuales locales provisionales.

### V.2 Calendario de objetivos

50. Este primer calendario aproximado de objetivos estratégicos para las fases principales se basa en ciertos supuestos. Es importante reconocer que alcanzar la fecha prevista de 2012 dependerá de lo siguiente:

- Las oportunas decisiones de la Asamblea de los Estados Partes;
- La convocatoria del concurso de diseño a principios de 2006;
- El apoyo sostenido del Estado anfitrión;
- Un acuerdo oportuno sobre las modalidades de financiación;
- La brevedad de los plazos de aprobación;
- La competencia de los asociados en la construcción (asesores de diseño, empresas constructoras, entre otros).

<b>Fases principales</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
Fase de definición	2002	2006
Fase de concurso	2006	2007
Fase de diseño y adjudicación	2007	2009
Fase de construcción	2009	2012
Fase de gestión	Finales de 2012	sostenida

### V.3 Pasos siguientes

- **Información completa a los Estados Partes**

Esta Presentación del proyecto ha sido preparada para informar inicialmente al Comité de Presupuesto y Finanzas en su cuarto período de sesiones, que se celebrará en La Haya del 4 a 6 de abril de 2005, con el fin de recabar el apoyo general del Comité de Presupuesto y Finanzas para el proyecto. Además, está previsto utilizar esta Presentación para informar debida y plenamente a los Estados Partes en otras ocasiones, en particular durante los períodos de sesiones en La Haya con el Grupo de Trabajo de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes bajo la presidencia del Embajador Gilberto Vergne Saboia (Brasil). Por otra parte, pueden preverse otras

oportunidades apropiadas para informar a los Estados Partes cuando sea necesario. Es preciso asegurarse de que los Estados Partes estén debidamente informados y tengan tiempo suficiente para examinar el proyecto antes del cuarto período de sesiones de la Asamblea.

- **Período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en 2005**

En el próximo período de sesiones de la Asamblea, el proyecto que se expone en el presente documento será examinado para su aprobación general con el fin de poder convocar poco después el concurso internacional de diseño. Mientras tanto, proseguirán los trabajos sobre los documentos técnicos detallados para la convocatoria del concurso de diseño con miras a ultimarlos a principios de 2006.

- **Concurso internacional de diseño**

Habida cuenta de la importancia mundial y el carácter singular de la Corte Penal Internacional, el Jefe de Arquitectos del Gobierno de los Países Bajos está firmemente convencido de que lo mejor sería seleccionar a un asesor de diseño de entre un amplio grupo internacional de candidatos.

## VI. CONCLUSIÓN

*"[...] En la perspectiva de una corte penal internacional reside la promesa de la justicia universal. Esta es la esperanza sencilla e inmensa de esta aspiración. Estamos muy cerca de que se concrete. Haremos lo que nos corresponde para que llegue a convertirse en realidad. [...]"*

-- Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas

51. La realización de los locales permanentes reviste gran importancia para la Corte Penal Internacional. La Corte necesita esos locales permanentes no sólo como lugar de trabajo sino también como símbolo de su carácter permanente y universal. Sólo cuando la Corte se traslade de sus locales provisionales a sus locales permanentes, el mundo considerará que está plenamente establecida.

52. La Corte Penal Internacional y el Estado anfitrión comparten la esperanza de que en el período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes de 2005 se apruebe el proyecto presentado en este documento, con lo que los locales permanentes podrán estar listos para 2012. Dado que para esta fecha habrán transcurrido diez años desde que la Corte Penal Internacional comenzara sus trabajos, sería de lamentar que se produjera un retraso de un año más si la Asamblea de 2005 no consiguiera dar su aprobación general para que el proceso de planificación siga adelante.